

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, la apoderada judicial de la E.P.S. demandante allegó electrónicamente el día 09 de febrero de 2022, escrito mediante el cual solicitó reconsideración frente al rechazo de la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 16 de febrero de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
ESCRIBIENTE.



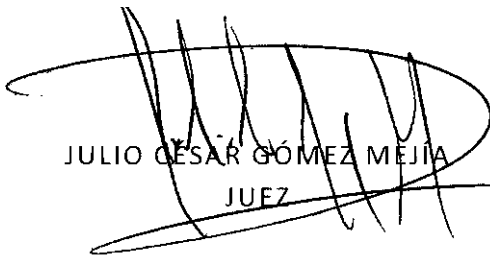
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00033-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA - Facturas
DEMANDANTE:	SOCIEDAD ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A.S. "SAVIA SALUD E.P.S."
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y no accede.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial se ordena incorporar al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, a la cual no se le dará trámite por no tratarse de medio de impugnación alguno y en atención a la falta de competencia manifestada por este Despacho para conocer de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ